

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIV.

— PACHUCA DE SOTO, 24 DE OCTUBRE DE 1951.

NUM. 40

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2968

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO para resolver en única Instancia el expediente de titulación de derechos sobre terrenos comunales al poblado de MAGUEY BLANCO, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 5 de septiembre de 1941, los vecinos del poblado de Dios Padre, solicitaron del Jefe del Departamento Agrario, la resolución de conflictos de terrenos comunales de varios poblados colindantes, entre los que se encuentra el de MAGUEY BLANCO.

El escrito anterior motivó que la Sección Comunal de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, iniciará la tramitación del expediente el 5 de septiembre de 1941.

Resultando Segundo.—El referido poblado de Maguey Blanco designó a sus representantes comunales en acta levantada el 30 de septiembre de 1945.

Resultando Tercero.—El núcleo interesado no aportó títulos de propiedad, por carecer de ellos, y a falta de documentación, se recabaron los datos técnicos correspondientes, de los que se desprenden las circunstancias siguientes:

a).—Que el poblado de MAGUEY BLANCO, guarda de hecho el estado comunal al venir disfrutando desde tiempo inmemorial, quietamente y pacíficamente, de una extensión de 1,596.80 Hs., de terrenos cerriles con un 40% laborable,

SUMARIO:

5-2968.—Resolución en el expediente de titulación de derechos sobre terrenos al poblado Maguey Blanco, Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo.—449 a 451.

Secretaría de Economía.—Boletines de Propaganda Censal.—451, 452.

Avisos Judiciales y Diversos.—453 a 456.

dentro de los que se riega una pequeña superficie dividida en lotes que disfrutaban individualmente comuneros de los a que se refiere el artículo 66 del Código Agrario en vigor: que el valor de la extensión mencionada, según la estadística de valores comerciales que se lleva en la relacionada Sección Comunal para la región de que se trata, es de \$40.00 la hectárea de pastal cerril con 40% laborable, por lo que el importe total de dicha extensión es de \$63,872.00.

b).—Que la referida propiedad comunal tiene como colindantes: al Norte comunales de Dios Padre y El Tepe; al Sur comunales de La Estancia y anexo El Cuarto, Zothu y Zuchitlán; al Este el ejido de MAGUEY BLANCO y al Oeste terrenos comunales de El Alberto. Que no hay conflictos por límites de bienes comunales con los poblados colindantes, según consta en actas de conformidad de linderos levantadas en cada uno de ellos y que obran en autos.

c).—Que las diligencias censales arrojan un total de 115 individuos que se dedican al cultivo de la tierra: que el poblado de MAGUEY BLANCO se encuentra a 10 kilómetros de la Cabecera de Ixmiquilpan; que el clima es templado y las lluvias escasas, principiando a fines de junio y terminando en octubre: que el principal cultivo a que se destinan las tierras de labor de temporal es el maíz, y en las de riego la alfalfa, cebada y trigo y en pequeña escala verduras.

d).—Que dentro de los terrenos comunales se hallan enclavadas, según antes se dijo, pequeñas propiedades de vecinos de la comunidad, habiéndose hecho en algunos casos las inscripciones respectivas en las Oficinas Rentísticas.

e).—Que el núcleo de MAGUEY BLANCO se encuentra comprendido dentro del Valle de El Mezquital, su zona urbanizada diseminada y la mayoría de las casas alrededor de la Iglesia.

Resultando Cuarto.—En cumplimiento al artículo 309 del Código Agrario en vigor, se emplazó a los poblados interesados para que dentro del término legal expusieran lo que estimaren conveniente, sin que hubieran presentado objeción alguna.

Resultando Quinto.—La Sección Comunal de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario, emitió su opinión el 25 de febrero de 1947, en el sentido de que es procedente la titulación de los derechos sobre sus terrenos comunales que el poblado de MAGUEY BLANCO, ha venido poseyendo desde tiempo inmemorial, en superficie de 1,596.80 Hs.

Resultando Sexto.—La Consultoría respectiva emitió su dictamen el 17 de abril de 1947, en el mismo sentido de esta sentencia, el que fué aprobado por el cuerpo Consultivo Agrario el 22 del mismo mes y año; y

Considerando Primero.—El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 3o. transitorio del propio Ordenamiento.

Considerando Segundo.—De los datos técnicos recabados, se llega al conocimiento de que el núcleo de población de MAGUEY BLANCO, ha venido disfrutando desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente de una superficie de 1,596.80 Hs. de terrenos cerriles con un 40% laborable, dentro de la cual se encuentran pequeñas propiedades de vecinos de la comunidad, y que no hay conflictos por linderos de bienes comunales con los colindantes según las actas respectivas que obran agregadas a los autos.

En tal virtud y con fundamento en los artículos 128, 306, 309 y demás relativos del Código Agrario vigente, debe declararse procedente la titulación de los derechos sobre terrenos comunales en favor del referido poblado de MAGUEY BLANCO y confirmarse y titularse como de la jurisdicción de su comunidad los terrenos comunales que ha venido poseyendo quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial, en superficie de 1 596.80 Hs., de terrenos cerriles con un 40% laborable, cuyos linderos se describen en el segundo punto resolutivo del presente fa-

llo; en el concepto de que se respetarán las pequeñas propiedades que se encuentren enclavadas dentro de la superficie comunal que se confirma y que están amparadas por los títulos correspondientes o por lo que previene el artículo 66 del Código Agrario en vigor.

Por lo expuesto y con apoyo en las consideraciones legales que anteceden, el suscrito Presidente de la República, previo el parecer del Cuerpo Consultivo Agrario, resuelve:

Primero.—Es procedente la titulación de los derechos sobre terrenos comunales en favor del poblado de MAGUEY BLANCO, Municipio de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirman y titulan como de la jurisdicción de la comunidad de MAGUEY BLANCO, los terrenos comunales que viene poseyendo quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial, en superficie total de 1.596.80 Hs., MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS, OCHENTA AREAS de terrenos cerriles con un 40% laborable, y que se encuentran comprendidos dentro de los linderos que se describen a continuación: Da principio en el punto número 825, el cual es trino entre los terrenos ejidales y comunales de Maguey Blanco, y los comunales de Tephé y con rumbo general Nor-Oeste y distancia de 2.230 metros llegando a la mojonera denominada Zendhá: para continuar con rumbo al Poniente y 800 se llega a la estaca 67, la cual es punto trino entre los terrenos comunales de El Tephé, Dios Padre y los que se confirman a Maguey Blanco, continuando también con rumbo al Poniente y 980 metros, se llega a la estaca 62: de donde se prosigue por medio de línea ligeramente quebrada de rumbo general Sur-Oeste y distancia total de 80 metros, se llega a la estaca número 53, que señala punto trino entre las propiedades comunales de Dios Padre, El Alberto, y las que se confirman a Maguey Blanco: prosiguiendo con rumbo general Sur-Este, línea quebrada y 1.050 metros se llega a la estaca 219: de donde se continúa con rumbo Sur-Oeste y 1.820 metros, se llega al punto 972, que es trino entre las propiedades comunales de los poblados El Alberto, La Estancia y las que se confirman a Maguey Blanco: prosiguiendo por medio de línea ligeramente quebrada y distancia de 1.500 metros, se llega a la mojonera Dovybry, habiendo cruzado la denominada Un Cuarto, colindando al Sur de esta línea los comunales de la Estancia y su anexo El Cuarto; prosiguiendo también con rumbo al Oriente como la línea anterior y distancia de 2.100 metros, se llega a la mojonera Bodha, la cual es punto trino entre los terrenos comunales de los poblados de Zothv, Zuchitlán y los que se confirman a Maguey Blanco; de donde se continúa por medio de líneas ligeramente quebrada de rumbo general al Oriente y distancia

de 1,600 metros se llega a la mojonera Panú; de donde se continua también por línea ligeramente quebrada de rumbo al Oriente y 1,970 metros se llega a la estaca 917, lugar conocido con el nombre de Puerto de los Pastores, en donde termina de conundar el terreno comunal de Zuchitlan; y principia el del ejido concedido al propio poblado de Maguey Blanco continuando con rumbo Nor-Oeste y distancia de 1,820 metros se llega a la mojonera 908, después de cruzar la carretera internacional de México Laredo; prosiguiendo también con rumbo Nor-Oeste, línea quebrada y distancia de 1,400 metros se llega a la mojonera que queda a 60 metros al Norte Oeste de la estaca 904; prosiguiendo de la citada mojonera con rumbo Norte y 700 metros se llega a la estaca 821, punto de partida de la presente descripción de linderos, conundando al Oriente de estas líneas descritas los terrenos del ejido del poblado Maguey Blanco; y cuyos linderos aparecen en el plano proyecto que presentó la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario.

Tercero.—Todas las pequeñas propiedades que se encuentren enclavadas dentro de la superficie comunal que se confirma, quedan excluidas de esta titulación, siempre que estén amparadas por los títulos correspondientes o por lo que previene el artículo 66 del Código Agrario en vigor.

Cuarto.—Comuníquese esta sentencia al Ejecutivo local respectivo, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Quinto.—Inscríbese esta resolución en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los terrenos comunales que se confirman; publíquese la propia resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese y ejecutese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

LIC. MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 29 de septiembre de 1947.—El Oficial Mayor, LIC. LUCIO MENDETA Y NUÑEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
OFICINA DE INFORMACIONES
SECCION DE PROPAGANDA ESTADISTICA

MEXICO AFIRMA SU VIEJA
TRADICION CENSAL

Por el Ing. Alfonso MOLINA VILLASEÑOR, Jefe del Depto. de los Censos de la República Mexicana.

Por primera vez y en materia censal está a punto de conciuirse un programa de alcances continentales cuidadosamente preparado en un plan de cooperación de todos los países del Continente Americano. Salvo Cuba, Chile, Perú y Uruguay, cuyos censos generales de población se levantarán a más tardar en 1953 y Argentina que por esta vez no ejecutará tal evento, en todos los demás países del Continente, mediante planes internacionales cuidadosamente eslabonados, ha sido levantado el Censo General de Población el cual por primera vez ofreció las características de sujeción a determinados mínimos censales con el objeto de hacer comparables los resultados de una nación con otra.

En el transcurso de 1950 levantaron sus Censos de Población: Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela y durante 1951 Canadá y Colombia.

De las cifras preliminares que cada país ha dado a la publicidad se ve que México, ocupa el tercer lugar en América por su población que ascendió a 25.715,350 habitantes y solamente superan esa cifra Estados Unidos con 150.697,361 y Brasil con 52.645,479.

Para juzgar de la vieja tradición censal mexicana, cabe decir que solamente Honduras la supera, ya que en lo que va del siglo, se han levantado en ese país diez censos de población, ocupando los lugares siguientes: Canadá, Colombia, Estados Unidos y México. Todos los demás países del Continente Americano —en este sentido y solamente en lo que ha transcurrido del siglo—, conservan inferior tradición censal y así por ejemplo tenemos que para el Ecuador, el censo de población de 1950 fué el primero en su historia; Para Bolivia fué el primero en 50 años. En Haití y Costa Rica habían pasado 31 y 23 años respectivamente, desde el último recuento de población. Considerando los levantamientos desde el punto de vista del último Censo General de Población anterior a 1950 o 1951 se ve que conforme la fecha del levantamiento Mé-

México supera a la Argentina, a Bolivia, al Salvador y Haití, a Paraguay, a la República Dominicana, al Uruguay, naciones en las que el último Censo General de Población se levantó en fechas anteriores a 1940, año en que se ejecutó el penúltimo Censo General de Población de nuestro país.

Los resultados preliminares del Censo General de Población en las naciones en que se ha ejecutado son las siguientes:

NACIONES	POBLACION
BRASIL	52.645.479
COSTA RICA	880,875
ECUADOR	3.076,933
EL SALVADOR	1.858,656
Estados Unidos	150.697,361
GUATEMALA	2.787,030
HAITI	3.111,973
HONDURAS	1.533,625
MEXICO	25.715,250
NICARAGUA	1.053,189
PANAMA	801,982
PARAGUAY	1.405,627
REPUBLICA DOMINICANA	2.121,083
VENEZUELA	4.985,716

Por lo que se refiere a los censos nacionales agropecuarios, México ocupa en el Continente un lugar relevante, ya que a los censos agropecuarios levantados el año pasado en nuestro país fueron los terceros de esta índole que se han ejecutado.

En este sentido existe una mayor tradición censal que en Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, en cuyos países se han levantado durante el presente siglo menos de tres censos del carácter agrícola-ganadero. Solamente superaron a México en esta tradición agrícola censal, Argentina, que en 1947 levantó el cuarto censo. Canadá, que en 1951 ejecutó su sexto censo de tal Categoría, Chile, que posiblemente en 1952 también levante su sexto Censo Agropecuario, Estados Unidos, país a cuyo evento censal en 1950 le corresponde el noveno del siglo y por último la República Dominicana, cuyo censo general agropecuario levantado en 1950 es el cuarto que se ejecuta de esta índole en ese país en lo que va del siglo XX.

El levantamiento de estos censos generales de población y agrícolas ganaderos alrededor del año de 1950, van a tener la gran significación histórica de que, serán los primeros en la historia de la humanidad que se han ejecutado con bases y lineamientos aprobados y apoyados no solo en lo que se refiere al propio levantamiento sino también a los procesos de perforación, tabulación y exposición, por todos los países del nuevo mundo, lo que significa un avance muy grande en la metodología estadística pues permitirá la comparación, independientemente de costumbres, religión, vida economi-

ca y social, etc., de las cifras resultantes de una nación con todas y cada una de las demás del Continente Americano.

5-3182

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
OFICINA DE INFORMACIONES.

LONGITUD DE LAS LINEAS AEREAS
TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS
DE LA RED FEDERAL

Todo el territorio nacional se encuentra enlazado a través de líneas aéreas telegráficas y telefónicas que forman la red federal, de incalculables beneficios por prestar servicio efectivo a todas las actividades de la nación.

A juzgar por los datos que al respecto proporciona la Dirección General de Estadística, existen en la República un total de 39.604,440 metros de líneas telegráficas, longitud simple y 116.807,982 metros longitud desarrollada; en tanto que las líneas telefónicas en su longitud simple, cuentan con 3.615,682 metros y 5.471,894 metros en longitud desarrollada.

VALOR DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA

1930.....	\$ 897.288,402
1935.....	„ 1,889.269,494
1940.....	„ 3,077.096,533
1944.....	„ 4,939.150,989
1951.....	Este valor será conocido al terminarse el levantamiento del V Censo Industrial.

La Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía, espera la colaboración entusiasta de los señores industriales para obtener información exacta y cabal que revele el progreso de nuestra industria alcanzado hasta la fecha.

5-3182

INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERIA
GENERAL DEL TERRITORIO NORTE
DE LA BAJA CALIFORNIA

A un paso de convertirse en Estado el Territorio Norte de la Baja California, es de vital importancia que los habitantes del país conozcan su potencialidad económica. Uno de sus principales aspectos —muy poco conocido por cierto—, se refiere al volumen de ingresos y egresos de la Tesorería General del Territorio según informa la Dirección de Estadística. En seguida se anotan los correspondientes al año de 1950.

INGRESOS	\$ 25.987,514.54
EGRESOS	\$ 26.384,773.43

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-3017

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO**

Señora Betraiz Alvarez.

En autos juicio testamentario a bienes señor Waldo Lechuga, el Albacea señor Milton Lechuga, ha presentado un escrito manifestando no tener cuenta alguna de administración que rendir y por auto fecha treinta agosto último, el Ciudadano Juez acordó vista a todos los interesados término tres días.

Lo que hago saber a usted por el presente que surtirá efectos notificación en forma debiendo insertarse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Sol Hidalgo», a fin conteste vista en quince días después última publicación en primero citados periódicos

Pachuca Hgo., octubre 2 d 1951 El Actuario.
Alfonso García Trejo 3 3

Administración de Rentas Pachuca. Derechos enterados octubre 4 de 1951. Recibido, octubre 4 de 1951.

5-3079

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN
EDICTO.**

El señor Julio Pérez Velasco, ha promovido en este Juzgado, diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad y posesión sobre pequeño terreno ubicado Cuartel Núm. Tres Actopan. Linderos: Norte, 15 metros, con Paz Olvera; Sur, 15 metros con calle Galeana; Oriente, 14 metros, con Ubaldo Villaverde, y Poniente, 14 metros, con Gregorio Montufar. Mandose publicar dos veces consecutivas, de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, «El Sol de Hidalgo», «Renovación» y parajes públicos esta ciudad, convocándose a quienes créanse con derechos se opongán dentro de tres días contados partir última publicación primero dichos periódicos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.— El Juez Conciliador, *Lic. Carlos Castelán Melo*. 2 2

Administración de Rentas.— Pachuca.— Derechos enterados, octubre 6 de 1951. Recibido, octubre 8 de 1951.

5-3073

**JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA
DE VILLAGRAN
A V I S O .**

Pablo García Quintanar, ha promovido en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico «Madhó», ubicado en la Ranchería de El Cerro, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de septiembre de 1951. El Secretario *Alfonso García Trejo*. 2—2

Recaudación de Rentas.— Nopala.— Derechos enterados, septiembre 25 de 1951.— Recibido, octubre 8 de 1951.

5-3066

RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público en demanda de postores que a las 10 horas del día 15 de los corrientes en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de remate de un predio rústico denominado «El Tesorito», ubicado en este Municipio y que esta Oficina le tiene embargado al C. Gabino Muñoz Hernández, por el adeudo de contribuciones prediales que adeuda al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$3,240 00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos) valor fiscal que representa dicha propiedad.

Tolcayuca, Hgo., a 2 de octubre de 1951.—P. el Recaudador de Rentas, *Reynaldo Escárcega G.* 3—2

Recaudación de Rentas. Tolcayuca.— Derechos enterados, octubre 2 de 1951. Recibido, octubre 8 de 1951.

5-3065

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN

EDICTO.

Cenobio Perea Animas, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Ad perpetuam para acreditar propiedad y posesión de una fracción predio «Buenavista» y otra fracción del predio «El Tezontle», ubicados San Pedro Tlachichilco este Municipio, empadronados favor Cenobio Perea Ortega. Medidas y linderos constan en expediente.

Cumplimiento Ley, publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Acaxochitlán, Hgo., octubre 19 de 1951. El Secretario Int., *Avertano García*. 2—2

Recaudación de Rentas.— Acaxochitlán.— Derchos enterados octubre 19 de 1951.— Recibido, octubre 8 de 1951.

Señor Industrial:

Siendo las estadísticas las verdaderas consejeras de la prosperidad en sus negocios, procure usted que representen la fiel imagen de los recursos y problemas en que se desenvuelve el progrso de la patria.

Conteste las preguntas del próximo V CENSO INDUSTRIAL con exactitud y oportunidad.

5-3106

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
E D I C T O :

Josefa Martínez, promueve Información Testimonial acreditar derechos propiedad y posesión del predio urbano «Conde», predios rústicos «Tepetate», «Higo», «Arenal», «Puede», predio urbano «Casa», predio rústico «Higo», «Camello», «Mezquite», «La Cruz» y «Capilla», fueron finado Herlindo López, predio rústico «El Paraíso» fue propiedad finado Basilio López; predios rústicos «Campo-Santo», «Zanja», «Puedhé», «Pedregalito», urbano «La Cruz», fueron Ascención López, y rústico «Cerrito» oculto acción fiscal, todos ubicados términos Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y «El Observador», Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpa, Hgo., octubre 4 de 1951.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 5 de 1951.—Recibido, octubre 10 de 1951

5-3102

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
E D I C T O .

Margarito Ventura, promueve Información Testimonial acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados «Sin Nombre», «Meñí», «Mezquite», «La Mesita» y «Cerro», sitios en la Ranchería de Xothé, Municipio Alfajayucan este Distrito, los tres primeros fueron propiedad finado José Ventura y los últimos ocultos acción fiscal Medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y «El Observador» editarse Ciudad Pachuca.

Tulancingo, Hgo., octubre 4 de 1951.—El Secretario, *Hilario Villa*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, octubre 4 de 1951.—Recibido, octubre 10 de 1951.

5-3117

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZTITLAN
E D I C T O .

Rebeca Bustos Hernández, promueve diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad sobre predio rústico «Cuaten» de este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Expídese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Metztitlán, Hgo., junio 15 de 1951.—El Secretario Juzgado 1ª Instancia, *Luis Ortega*. 2-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 3 de 1951.—Recibido, octubre 11 de 1951.

5-3143

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN
E D I C T O .

Convócanse postores primera Almoneda Remate predios rústicos «La Nopalera» y «Bathay» que están unidos, casa nombrada «Gandhó», con terreno anexo, «El Durazno» y «La Ventana», ubicados Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo., embargados Juicio Ejecutivo Mercantil Ignacio Villagrán vs. Pompeyo Hernández R e Hilaria Ramírez, cuyos linderos pueden verse expediente respectivo. Diligencia tendrá verificativo este Juzgado, doce horas quince noviembre próximo, sirviendo base \$11.330.00 valor pericial en el que quedan incluidos unos semovientes, y postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Este Edicto publicarse tres veces consecutivas de nueve en nueve días periódicos Oficial Estado y «Renovación» de Pachuca, sitios públicos y tableros notificadores.

Huichapan, Hgo., 2 de octubre de 1951.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1951.—Recibido, octubre 15 de 1951.

5-3137

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN
E D I C T O

Eliceo Trejo, promovió Información Ad-perpetuam Dominio, a efecto decláresela propietario predio rústico «La Palma», sito pueblo San Antonio, Tecozautla, Hgo., Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., octubre 9 de 1951.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 10 de 1951.—Recibido, octubre 15 de 1951.

5-3136

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O

Martín Bárcena Valencia, promovió Información Ad-perpetuam acreditar derechos posesión predio rústico «Mixithá», sito pueblo Tlaxcalilla. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., a 9 de octubre de 1951. El Secretario, *Marcos Anzures Torres*. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 9 de 1951.—Recibido, octubre 15 de 1951.

5-3135

JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA

EDICTO.

María Guadalupe Badillo, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de dos predios rústicos denominados «Sitio» y «Casa» ubicados en el pueblo de Acelotla de este Municipio y que fueron de Nazario Badillo. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., octubre 8 de 1951.—El Secretario, *Porfirio Samperio*. 2-2

Administración de Rentas.—Zempoala—Derechos enterados, octubre 8 de 1951.—Recibido, octubre 15 de 1951.

5-3134

JUZGADO CONCILIADOR DE TENANGO

DE DORIA

EDICTO.

Nemorio Gómez y Conrado Gómez, han promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad por prescripción, predio rústico denominado «El Xitejhé» ubicado San Pablo Grande, este Municipio, inscrito a nombre de José Roberto Cortez; medidas colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 13 de 1951.—El Secretario, *Erasto R. Gómez*. 2-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1951.—Recibido, octubre 15 de 1951.

5-3160

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ

EDICTO.

José Montufar Meneses, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión sobre un predio ubicado en la séptima demarcación de esta Cabecera. Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., septiembre 29 de 1951.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez.—Derechos enterados, octubre 4 de 1951.—Recibido, octubre 16 de 1951.

5 3162

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ

EDICTO.

Filemón Aguilar, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión sobre tres predios ubicados en Xochitlán, de este Municipio. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese por una vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., septiembre 26 de 1951.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez.—Derechos enterados, octubre 4 de 1951.—Recibido, octubre 16 de 1951.

5-3161

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ

EDICTO.

Pablo Juárez, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión sobre un predio ubicado en esta población. Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., septiembre 27 de 1951.—El Secretario, *Octaviano Flores*.

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez.—Derechos enterados, octubre 4 de 1951.—Recibido, octubre 16 de 1951.

5-3191

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Antonio Zuleta Dávila, promovió ante Juzgado Civil de Pachuca Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión y propiedad de casa número 4 de Francisco J. Clavijero, de esta ciudad, limitada: Norte, once metros sesenta centímetros, calle ubicación; Sur, diez metros sesenta y cinco centímetros, Marcelina Peña; Oriente, catorce metros sesenta centímetros, señora Vda. de Reynoso, y Poniente, doce metros veinticinco centímetros, Benito Santillán.

Convócanse personas se crean derecho presentar oposición, publicándose edicto dos veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y «Sol de Hidalgo, así como lugares acostumbrados.

Pachuca, Hgo., 30 de julio de 1951.—El Actuario, *Roberto L. García R.* 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 18 de 1951.—Recibido, octubre 19

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1 — PACHUCA, HGO.

5-3189

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO
EDICTO

Señores José Marcos Carvajal y Plácida Rodríguez:

En el juicio Ordinario Civil promovido por J. Loreto Sánchez su contra, se ha dictado un auto que dice:

«Molango, Hgo., a once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Por presentado el señor J. Loreto Sánchez, escrito cuenta, copias simples traslado y documentos acompaña demandando vía ordinaria civil, nulidad escritura compra-venta otorgada por José Marcos Carvajal favor Plácida Rodríguez, representación menores hijos Dolores, Cándido, Francisco, Edelmira, Rafael, Bertolda y José Marcos Rodríguez. Dése entrada demanda vías y forma propuesta. Regístrese libro Gobierno. Al Ministerio Público intervención le corresponde. Como solicita promovente y con fundamento preceptos legales invocados notifíquese demandados por Edictos, publicaranse tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado emplazándolos contesten demanda después treinta días última publicación; caso no hacerlo tendránse por perdido derecho que dentro de ellos debieron ejercitar y por confesados los hechos propios de la misma. Copias traslado quedan su disposición Secretaría. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Juez de Primera Instancia este Distrito Judicial, actuando con Secretario da fé.—V. *Joguitud M.—F. Olguín N.*, Secretario.—Rúbricas».

Molango, Hgo., octubre 11 de 1951.—El Secretario, *Félix Olguín*. 3 1

Administración de Rentas.—Molango. Derechos enterados, octubre 12 de 1951.—Recibido, octubre 19 de 1951.

5-3188

JUZGADO CONCILIADOR DE ZACULTIPAN
EDICTO

Mauel Burgos Paredes, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión finca urbana ubicada en el pueblo de Tlahuelompa, de este Municipio; medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán Hgo., 11 de octubre de 1951.—El Secretario, *Afonso Vega Larios*. 2 1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, octubre 11 de 1951.—Recibido, octubre 19 de 1951.

5-3187

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO

Sixto Suárez, promovió Información Ad-perpetuam acreditar derechos posesión predio rústico «Enxindhó», sito poblado Mamithí. Medidas y colindancias constan

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., a 15 de octubre de 1951.—El Secretario, *Marcos Anzures Torres*. 2-1

Administración de Rentas. Huichapan.—Derechos enterados, octubre 16 de 1951.—Recibido, octubre 19 de 1951.

5-3186

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO

Catarino Remigio, promovió Información Ad perpetuam acreditar derechos posesión una fracción predio rústico «Sacatuni», sito pueblo Tlaxcalilla. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese una vez Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., octubre 15 de 1951.—El Secretario, *Marcos Anzures Torres*. 1-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 16 de 1951.—Recibido, octubre 19 de 1951.

DIVERSOS

5-3168

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO
AVISO

Encuéntrense disposición esta Presidencia calidad mostrencos: yegüa retinta, dos burras prietas, una con cría; burro canelo, burro tordillo, burra parda y buey osco; señas ferros constan expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, en cumplimiento Ley.

Tetepango, Hgo., octubre 8 de 1951.—El Presidente Municipal, *José María Estrada G.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Tetepango, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1951.—Recibido, octubre 19 de 1951.

Señor Industrial:

Si proporciona los datos exactos de su industria para fines estadísticos facilita usted los estudios técnicos para mejorar los planes de gobierno. Contribuye, asimismo, a la exactitud de la estadística que le servirá para formar sus programas de producción, proyectar ampliaciones de las fábricas o establecer nuevas industrias.

La corrección de las estadísticas industriales de México alcanzada demuestra, claramente, que los sectores más cultos de la industria proceden con elevado civismo al proporcionar datos verídicos y oportunos. Esta actitud de responsabilidad ciudadana merece el aplauso de todos los mexicanos.